

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, ocho de junio de 2023.- En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que se requiere resolver petición presentada por el alimentario. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO Nro. 1122

Proceso: Rebaja de cuota de alimentos
Radicación: 19-001-31-10-002-2011-00019-00
Demandante: Oscar Fernando Perlaza Montero
Demandado: William Fernando Perlaza Cabanillas

En escrito que antecede el alimentario, WILLIAM FERNANDO PERLAZA CABANILLAS, solicita se autorice la entrega a su señora madre FERNANDA CABANILLAS ELVIRA identificada con C.C. No. 25.276.045, de la orden de pago digital para el cobro de los títulos judiciales correspondientes a la cuota alimentaria a su nombre. Siendo procedente tal petición, por provenir del titular del derecho, el despacho accederá a ella.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la petición del alimentario WILLIAM FERNANDO PERLAZA CABANILLAS identificado C.C. No. 1.002.962.091, por ser procedente.

SEGUNDO: AUTORIZAR: la entrega a la señora FERNANDA CABANILLAS ELVIRA identificada con C.C. No. 25.276.045, de orden de pago digital para el cobro de los títulos judiciales correspondientes a la cuota alimentaria del joven WILLIAM FERNANDO PERLAZA CABANILLAS. **OFICIESE** al BANCO AGRARIO de esta ciudad, comunicando lo aquí dispuesto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se
notifica en el estado Nro.100 del
día de hoy 09/06/2023

Ma DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71481f180440c1390fea3581567bdfd8f6ffd7e71c171f30a8fa5238513be584**

Documento generado en 08/06/2023 06:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>